



REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito sobre inmueble ubicado en la Pasaje Jessica N° 2620 del Conjunto Habitacional Sor Teresa de la Comuna de Puente Alto.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

04050

21 JUL 2011

VISTOS:

a) El Oficio Ordinario N° 1478 de fecha 20 de Agosto de 2010 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual solicita la transferencia gratuita del inmueble ubicado en pasaje Jessica N° 2620 del Conjunto Habitacional Sor Teresa, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana;

b) El Oficio Ordinario N° 457 de fecha 25 de Enero de 2011 de la SEREMI-MINVU al Director del Serviu Metropolitano, por el cual manifiesta su conformidad de transferir gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, el inmueble signado en el visto anterior.

c) La Ficha Consulta de Enajenación de terreno Serviu Metropolitano, referido al inmueble signado en el visto a) anterior.

d) La Declaración Conjunta de Bien Prescindible del inmueble signado en el visto a) anterior, firmado por el Director del Serviu Metropolitano y el Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo;

e) Copia parcial de la lámina N° 1 del Plano elaborado por el Serviu Metropolitano. Empresa Constructora SAG S.A. del Loteo Sor Teresa.

f) El Certificado de Avalúo Fiscal Provisional N° 89 de fecha 26 de Noviembre de 2010, por el monto de \$13.920.860.

g) El Informe de Tasación Urbana N° 637 de fecha 7 de de Octubre de 2010 del Equipo de Tasaciones, que informa tasación ascendente a 731 UF

h) El Oficio Ordinario N° 224 de fecha 14 de Febrero de 2011 del Departamento Gestión Inmobiliaria al Subdirector Jurídico, mediante el cual solicita se proceda a la dictación de la Resolución que disponga la tramitación de la cesión gratuita a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, respecto del inmueble signado el visto a) anterior.

i) El contrato de cesión a título gratuito de fecha 5 de abril de 2011 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto respecto del inmueble ubicado en pasaje Jessica N° 2620 del Conjunto Habitacional Sor Teresa, comuna de Puente Alto, Región



REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito sobre inmueble ubicado en la Pasaje Jessica N° 2620 del Conjunto Habitacional Sor Teresa de la Comuna de Puente Alto.

Metropolitana; protocolizado bajo el N° 3.961-2011, Repertorio N° 13.722 en la Notaria de Santiago de doña Gloria Acharán Toledo.

j) El artículo 3° N° 13 del D.S. N° 508 (V y U) Reglamento Orgánico de la Ex CORVI que reprodujo el artículo 6° N° 8 del Decreto con Fuerza de Ley N° 285 de 1953 sobre Organización y Atribuciones de la Corporación de la Vivienda que faculta a los Servicios de Vivienda y Urbanización para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o a instituciones de Derecho Público, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales a fin que se destinen a la construcción en ellos de edificios de servicios públicos o comunitarios.

k) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N°s 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

l) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director Provisional y Transitorio (PT) del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébese en todas sus partes el contrato de cesión a título gratuito del inmueble ubicado en pasaje Jessica N° 2620 del Conjunto Habitacional Sor Teresa, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana y cuyo texto, que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe: **CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.** En Santiago de Chile, a 05 de Abril de 2011 don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1 con domicilio en calle Serrano 45, 6° piso, comuna de Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta del D.S. N° 129 de (V. y U.) de 2010, que lo nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que le competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y don **MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, domiciliado en Avenida Concha y Toro N° 1.820, comuna de Puente Alto, Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, según

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito sobre inmueble ubicado en la Pasaje Jessica N° 2620 del Conjunto Habitacional Sor Teresa de la Comuna de Puente Alto.

consta en el Decreto Alcaldicio N° 1.756 de fecha 6 de Diciembre de 2008, que tampoco se inserta por ser conocido por las partes, ambos comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño del inmueble de 609,00 metros cuadrados, ubicado en Pasaje Jessica N° 2.620 del conjunto habitacional Sor Teresa de la comuna de Puente Alto, inscrito, en mayor extensión, a fojas 8.462 número 7.792 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1990. Los deslindes particulares según plano archivado bajo el N° 343 en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, al final del Registro de Propiedad correspondiente al año 1992, son los siguientes: **AL NORTE:** En 14,50 metros con lotes de la manzana B; **AL SUR:** En 14,50 metros con multicancha, área libre de por medio **AL ORIENTE:** En 42,00 metros con lotes de las manzanas H e I y **AL PONIENTE:** En 42,00 metros con otros propietarios. **SUPERFICIE:** 609,00 metros cuadrados. El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, adquirió el dominio sobre el inmueble anteriormente indicado, por compra que le hizo a **CONSTRUCTORA SAG S.A.**, según consta de escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, con fecha 27 de Noviembre de 1990.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, en la representación que inviste y comparece, viene en ceder a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, el inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior.

TERCERO: Por el presente instrumento don **MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL**, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, viene en aceptar la cesión a título gratuito del inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior, comprometiéndose a destinarlo a la aplicación del programa "Transferencia Capital desde Junji a las Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares". Las obras ofrecidas deberán iniciarse dentro del primer año de la cesión y terminada su ejecución a más tardar al tercer año, sin derecho a prórroga. El incumplimiento de la obligación de que da cuenta esta cláusula, constituirá una condición resolutoria del contrato, que dará derecho al SERVIU Metropolitano a pedir la resolución judicial del mismo, de conformidad al Oficio Ordinario N° 597 de fecha 5 de Junio de 2007, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y al artículo 1.489 del Código Civil.

CUARTO: Las partes constituyen prohibición de gravar o enajenar el inmueble materia de esta cesión a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito sobre inmueble ubicado en la Pasaje Jessica N° 2620 del Conjunto Habitacional Sor Teresa de la Comuna de Puente Alto.

Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

QUINTO: El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria en el presente instrumento, para lo cual, la cesionaria autoriza, en este acto, a representantes del Serviu Metropolitano para el ingreso al inmueble. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria del contrato.

SEXTO: La presente cesión gratuita del inmueble se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la prohibición que se constituye por el presente instrumento.

SEPTIMO: La entrega material del inmueble objeto de este contrato se verificará por la Sección Técnica de Transferencias del Serviu Metropolitano previa presentación de la cesionaria de copia de la inscripción de dominio a su nombre, con certificado de vigencia y certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones en el que conste la prohibición que se constituye en la cláusula Cuarta anterior.

OCTAVO: La parte cesionaria, faculta a Serviu Metropolitano para modificar deslindes, superficies, medidas, planos, y suscribir escrituras aclaratorias o rectificatorias en la medida que ello sea estrictamente necesario para la inscripción del contrato en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976.

UNDECIMO: Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato de cesión a título gratuito y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la parte cesionaria, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

DECIMO SEGUNDO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces o a quien corresponda, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias.

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito sobre inmueble ubicado en la Pasaje Jessica N° 2620 del Conjunto Habitacional Sor Teresa de la Comuna de Puente Alto.

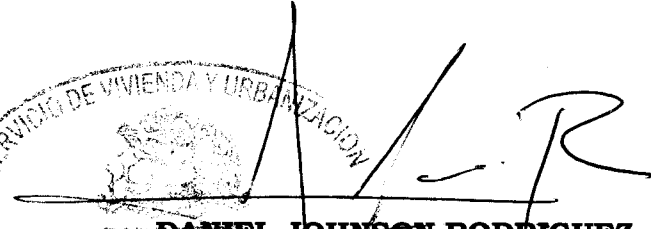
DECIMO TERCERO: Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171.


DECIMO CUARTO: El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.

2. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación impuesta a la cesionaria en la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por esta Resolución.

3. Déjase constancia que la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE


DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT) SERVIU METROPOLITANO


TRANScribe A:

- Mairie Municipalidad Puente Alto. A: Concha y Toro 1.820 .
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica-
- Secretaría General - Ministro de Fe.
- Contraloría Interna Regional.
- Dpto. Gestión Inmobiliaria. - Subdirección de Administración y Finanzas.
- Depto Judicial
- Sección Registro y Monitoreo.
- Sección Técnica de Transferencias.
- Sección Partes y Archivo.
- Archivo - Carpeta Terrenos N° 4431


RICARDO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE
06 JUL 2011